



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I. MUNICIPALIDAD
HUALAÑE



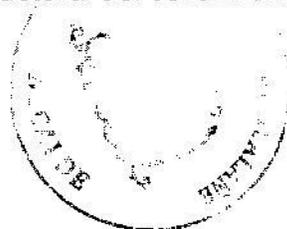
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 08 Agosto del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT N° [redacted] representada para estos efectos por su Alcalde Don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° [redacted], domiciliado en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, que en adelante se llamará "el mandante" y Doña **PAMELA DEL CARMEN MARTINEZ BOLBARAN**, Chilena, , Maestro Constructor, cedula nacional de identidad N° [redacted], domiciliado en La Higuera s/n Hualañé, que en adelante se llamará "mandatario" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Que la I. Municipalidad de Hualañé requiere contratar los servicios de reparación de la infraestructura del Jardín Infantil y Sala Cuna "Corazoncitos" La Huerta.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anteriormente expuesto se contratarán los servicios de Doña **PAMELA DEL CARMEN MARTINEZ BOLBARAN**, para la realización de las siguientes reparaciones de la infraestructura del Jardín Infantil y Sala Cuna "Corazoncitos" localidad de La Huerta.

- 1. Retiro e instalación calefón*
- 2. Mantención y reparación estufas*
- 3. Reparación estanques de baño nivel heterogéneo*
- 4. Reparación puerta acceso*
- 5. Cambio de vidrio en sala actividades*
- 6. Cambio de vidrio pasillo*
- 7. Cambio melanina en mudador sala cuna*



8. Reparación techumbre
9. Cambio de llave lavamanos nivel sala cuna
10. Reparación ducha personal
11. Cambio de planchas de cielo en nivel sala cuna
12. Reparación entramado de cielo nivel sala cuna
13. Reparación instalación eléctrica nivel sala cuna

TERCERO: El Mandatario percibirá los servicios contratados la suma de \$2.434.740.- (dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos) IVA incluido, que se cancelará una vez realizado el servicio contra la recepción o visación de la Coordinadora de Jardines Infantiles y Salas Cunas de la Ciudad de Hualañé Srta. CINDY FERRADA URRUTIA, reteniéndose por parte del Mandante el impuesto respectivo.

CUARTO: El presente contrato se efectúa para regularizar el servicio prestado durante el período comprendido del 15/07/2013 al 23/07/2013.

QUINTO: De acuerdo a lo señalado precedentemente con Doña **PAMELA DEL CARMEN MARTINEZ BOLBARAN** no existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existe dependencia directa ni inmediata ni tampoco concurren en esta prestación de servicios los elementos subordinación que impliquen condiciones de Empleador a Trabajador, la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a Doña **PAMELA DEL CARMEN MARTINEZ BOLBARAN** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios y honorarios.

SEPTIMO: La personería de don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, consta de sentencia de fecha 30.11.2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Consejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06.12.2012

OCTAVO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato, es leído por ambas partes y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del mandatario.


PAMELA MARTINEZ BOLBARAN
C.I.:


CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL